

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20025216C34B3

14 de enero de 2020 Hora 09:01:17

AA20025216

Página: 1 de 6

* * * * *



Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : LEVINVERSIONES S A S
N.I.T. : 900674139-1, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02386648 del 14 de noviembre de 2013

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 29 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 111,178,476,517

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 46 N° 13 - 20
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: angelica.sanchez@levapan.com

Dirección Comercial: CARRERA 46 N° 13 - 20
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: angelica.sanchez@levapan.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. 1 de Accionista Único del 13 de noviembre de 2013, inscrita el 14 de noviembre de 2013 bajo el número 01780893 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada LEVINVERSIONES S A S.

CERTIFICA:

Que por Acta No.1 de la Asamblea de Accionistas del 13 de noviembre de 2013 inscrita el 23 de diciembre de 2013 bajo el número 01792435 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad INBIOTEC S.A. La cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 8 de la Asamblea de Accionistas del 5 de mayo de 2014 inscrita el 16 de junio de 2014, bajo el número 01844606 del libro IX, se aclara el registro 01792435 en el sentido de aclarar el inventario en el proceso de fusión.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
1	2013/11/13	Asamblea de Accionist	2013/12/23	01792435
005	2013/12/23	Asamblea de Accionist	2013/12/26	01793337
8	2014/05/05	Asamblea de Accionist	2014/06/16	01844606
13	2016/03/29	Asamblea de Accionist	2016/04/27	02097933
17	2018/04/16	Asamblea de Accionist	2018/06/18	02349925
18	2018/08/02	Asamblea de Accionist	2018/10/25	02389212
21	2019/03/29	Asamblea de Accionist	2019/05/20	02467243

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita, tanto en Colombia como en el exterior, y en particular las siguientes: La comercialización de productos alimenticios e ingredientes para la industria de alimentos y la nutrición animal y agrícola. Así como la investigación, desarrollo y explotación económica e industrial y demás intangibles de la sociedad, la prestación de servicios de soporte, servicio técnico y/o servicios de asistencia técnica, relacionados con la fabricación uso y venta de levadura y demás productos de la sociedad, incluyendo el, licenciamiento de intangibles desarrollados directamente por la sociedad o a través de terceros. Podrá realizar inversiones financieras en Colombia y el exterior, y si es necesario podrá fusionarse, escindirse, transformarse o reorganizarse empresarialmente con sociedades nacionales o extranjeras. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: Comprar, vender, arrendar, adquirir, importar o enajenar a cualquier título toda clase de bienes e inmuebles, dar en prenda o hipoteca los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20025216C34B3

14 de enero de 2020 Hora 09:01:17

AA20025216

Página: 2 de 6

* * * * *

o cancelar, toda clase de títulos valores o cualquier efecto de comercio y aceptarlos en pago. Obtener los derechos de propiedad sobre las marcas, patentes, dibujos e insignias lo mismo que la consecución del registro de marcas, patentes y privilegios a cualquier título. Celebrar contratos de sociedad o asociación para la explotación de los negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él adquirir o enajenar a cualquier título intereses participaciones o empresas de la misma índole o de fines que se relacionen con su objeto o lo complementen; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionen directamente con su objeto o se complementen, en general realizar toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos o contratos bien sean civiles, industriales, comerciales o financieros que sean necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que de manera directa se relacionen con el objeto social; garantizar obligaciones de terceros; celebrar contratos de sociedades o tomar interés o participación en sociedades o empresas ingresando como accionista, adquiriendo acciones o interés social, etc. Participar en consorcios o uniones temporales. Importar, representar, distribuir o adquirir maquinarias, equipos y mercancías directamente o por conducto de otras empresas, entidades o sociedades. Promover, organizar, firmar o financiar empresas ejecutando en su propio nombre o por cuenta de terceros actos y operaciones comerciales convenientes o para el logro de los fines que la sociedad persigue y que en alguna forma estén relacionados con su objeto social.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

6613 (Otras Actividades Relacionadas Con El Mercado De Valores)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$23,670,004,400.00
No. de acciones : 236,700,044.00
Valor nominal : \$100.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$23,670,004,400.00
No. de acciones : 236,700,044.00
Valor nominal : \$100.00

** Capital Pagado **

Valor : \$23,670,004,400.00
No. de acciones : 236,700,044.00
Valor nominal : \$100.00

CERTIFICA:

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 21 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2019, inscrita el 20 de mayo de 2019 bajo el número 02467242 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
PONCE DE LEON DE GOMEZ PATRICIA	C.C. 000000041351985
SEGUNDO RENGLON	
PONCE DE LEON URIBE MARIA PAULINA	C.C. 000000021070016
TERCER RENGLON	
LOZANO URIBE DARIO MAURICIO	C.C. 000000019222137

CERTIFICA:

Representación Legal: La compañía tendrá un (1) gerente quien será el representante legal de la compañía y administrador de su patrimonio, le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales. El gerente representará a la compañía sin el concurso de otro órgano de la misma ante terceros y ante las autoridades de cualquier orden. Duración. El nombramiento del gerente es de carácter indefinido, pero podrá ser removido por la Junta Directiva en cualquier momento. Suplentes: El gerente de la compañía tiene tres (3) suplentes, que lo reemplazarán con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas, temporales y accidentales, sin que éstas últimas deban probarse o acreditarse. Los suplentes del gerente serán nombrados igualmente por la Junta Directiva, de manera indefinida, y podrán ser removidos en cualquier momento.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 52 de Junta Directiva del 16 de mayo de 2018, inscrita el 23 de mayo de 2018 bajo el número 02342431 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
MURILLO SALAZAR JOSE LUIS	C.E. 000000000168014

Que por Acta no. 52 de Junta Directiva del 16 de mayo de 2018, inscrita el 26 de julio de 2018 bajo el número 02360358 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
RIVERA ARBELAEZ OSCAR	C.C. 000000016610579
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
NAMEN CHAVARRO SHEILLA MARLENNY	C.C. 000000049770047
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
GOMEZ ARROYAVE ANDRES	C.C. 000000016712084

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes, : 1. Representar a la sociedad, ante los accionistas, terceros y autoridades judiciales y administrativas y usar la razón social. 2. Dirigir la administración de la sociedad y la gestión de los negocios, conforme a las estipulaciones estatutarias y a las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. 3. Hacer cumplir los estatutos y realizar acuerdos y demás, atribuciones que le señale la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a la reunión ordinaria. 5. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número de accionistas que represente, por lo menos, un veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. En este último caso, la convocatoria deberá hacerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la petición por escrito, para una fecha comprendida dentro de los quince (15) días hábiles inmediatos, en la forma y términos previstos para toda convocatoria. 6. Convocar -a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. 7. Mantener a la Junta Directiva enterada permanentemente y de manera detallada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informe que le solicite. 8. Constituir los apoderados especiales que requiere la sociedad. 9. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su sesión ordinaria la información y los documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio. 10. Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurra sobre este particular. 11. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. 12. Tomar medidas y celebrar todos los actos y/o contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social con las limitaciones establecidas en los estatutos, las leyes y aquellas normas que por naturaleza de su cargo le correspondan. 13. Delegar con previa autorización de la Junta Directiva alguna o algunas de las atribuciones y funciones delegables en uno o varios de los empleados o funcionarios de la sociedad, transitoria o permanentemente. 14. Nombrar los empleados y funcionarios de la sociedad. 15. Celebrar Contratos hasta por las siguientes cuantías. 15. Celebrar Contratos hasta por las siguientes cuantías: a. Contrataciones, cuyo monto sea igual o inferior a tres mil ochocientos (3.800) salarios mínimos mensuales legales vigentes. b. Donaciones cuyo monto sea igual o inferior a trescientos cincuenta y siete (357) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5452 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 16 de mayo de 2014, inscrita el 22 de mayo de 2014 bajo el No. 00028028 del libro V, compareció Luis Camilo Rodríguez Osorio identificado con cédula de ciudadanía No. 79.502.607 de Bogotá, D.C., en su calidad de suplente del gerente de la sociedad LEVINVERSIONES S.A.S, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Alfonso Rene Uricoechea Cuervo identificado con cédula de ciudadanía de extranjería No. Rne: v379110-7 SE/DPMAF/DPF e inscrito en el CPF/MF. No. 009.694.569.99 de Brasil de Bogotá D.C., para que sea ejercido en la República Federal de Brasil, con las más amplias facultades que a continuación se describen para el desempeño del cargo. 2. Que las facultades que por este instrumento se otorgan son las siguientes: Primero: Representar a la sociedad LEVINVERSIONES S.A.S, en la República Federal de Brasil, ante cualquier persona natural o jurídica, entidad estatal y/o entidad pública del ámbito federal, estatal, municipal, nacional, internacional o extranjera, establecimiento de crédito o financiación bancaria. Segundo: Realizar todos los actos que sean necesarios para la realización de importación o exportación. Tercero: Representar a LEVINVERSIONES S.A.S., ante todos los órganos de la administración pública directos o indirectos, así como en todos los ámbitos e instancias del poder judicial, incluyéndose en estos poderes lo de recibir citación judicial revistiéndolo de la condición de administrador de conformidad con el párrafo 4° Artículo 12, de la instrucción normativa SRF No. 200 de 13.9.2002, y acto declaratorio interpretativo SRF No. 23 de 7.11.2002. Cuarto: Ejercer todos los actos que sean necesarios para el fiel cumplimiento del presente mandato.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 7236 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 2 de julio de 2014, inscrita el 8 de julio de 2014 bajo el No. 00028460 del libro V, compareció Luis Camilo Rodríguez Osorio identificado con cédula de ciudadanía No. 79.502.607 de Bogotá D.C. En su calidad de suplente del gerente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general por termino indefinido a Luis Hernando Parra Melo identificado con pasaporte colombiano No. 79.234.021, portador del documento nacional de identidad (DNI 93.888.797) para que sea ejercido en la República de Argentina, con las facultades que a continuación se describen para el desempeño de su cargo que las facultades que por este instrumento se otorgan son las siguientes: Primero. Representar a la sociedad LEVINVERSIONES S.A.S, en la República Federal de Argentina, ante cualquier persona natural o jurídica, entidad estatal y/o entidad pública del ámbito federal, estatal, municipal, nacional, internacional o extranjera, establecimiento de crédito o financiación bancaria segundo. Para administrar, dirigir, manejar, arrendar o subarrendar toda especie de negocios, de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, derechos, acciones, cuotas, bonos, obligaciones, particiones y valores en general del poderdante situados dentro de la república de argentina, recaude sus productos y celebre con relación a ellos toda clase de contratos o transacciones, no pudiendo vender activos de la sociedad, salvo los propios del giro del negocio, a no ser que cuente con la autorización expresa de la junta directiva o junta de accionistas. Para que exija cuentas a quienes



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20025216C34B3

14 de enero de 2020 Hora 09:01:17

AA20025216

Página: 4 de 6

* * * * *

tengan obligación de rendirlas a la poderdante, las apruebe o impruebe, según lo estime conveniente, pague o reciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue los finiquitos correspondientes. Para que exija, cobre y perciba cualquiera cantidad de dinero o de otras especies que se adeuden a la poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones que sean necesarias. Para que conceda esperas o plazos a los deudores. Para que exija y admita cauciones reales o personales, para que asegure los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la poderdante. Para que admita a los deudores los pagos en bienes distintos a los expresados en la obligación primaria dentro del giro ordinario del negocio de la poderdante. Tercero. Para abrir cuentas corrientes y de ahorro o de cualquier índole o naturaleza en los bancos, casas de comercio, entidades financieras, movilizarlas o cancelarlas, depositar en ellas los fondos u otros valores de la poderdante y girar cheques en contra de tales cuentas corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldo deudores o acreedores; así como efectuar depósitos y girar cheques nombre de la sociedad contra las cuentas bancarias que la poderdante tenga abiertas en la fecha del otorgamiento de esta escritura. Para girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, valores, pagares y cualquier otro documento de crédito o título valor, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido, depositar valores en custodia, en prenda y retirarlos cuanta veces sea necesario; abrir cajas de seguridad y manejarlas sin limitación alguna, cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad, celebrar contratos de crédito, en cuenta corriente sin garantía específica o con esta siempre que sean propias del giro ordinario del negocio de la poderdante. Autorizar la firma, la emisión, la aceptación, el protesto, el endoso y el aval de los pagarés, letras de cambio, giros o cualquier otro documento o instrumento cambiario y documentos de la sociedad. Traspasar, ceder, enajenar, pignorar, hipotecar o constituir servidumbre sobre todos o parte de los derechos o bienes que la sociedad tenga con autorización previa de la junta directiva o junta de accionistas en tal sentido, constituir hipotecas o prendas de cualquier naturaleza fijando los términos y las condiciones siempre que se trate de operaciones propias del giro del negocio en la república de argentina. Cuarto. Autorizar, celebrar y/o rescindir y/o resolver toda clase de contratos, bien sea civiles, mercantiles, administrativos, laborales o de cualquier otra naturaleza mediante documentos públicos o privados. Quinto. Comprar y vender, importar, exportar, distribuir y en cualquier forma y por cualquier otro título que no sea vender o gravar bienes inmuebles, cualquiera que sea su índole o naturaleza, pero siempre propios del giro del negocio sí como asegurar mercancías y bienes de ésta y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguros y cuantos documentos civiles o mercantiles se requieran

para el ejercicio de las actividades de la sociedad incluyendo cualquier clase de documentos de aduana o de correo que sean necesarios para recoger mercaderías o recibir correspondencia, ya sea común o certificada, ya sea al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás cláusulas y condiciones que estime convenientes; tomar o dar en arriendo bienes de cualquier clase, por plazo fijo o indeterminado y denunciar a los arrendatarios y resolver y pedir la resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado. Comprar para la sociedad, dentro del giro ordinario de los negocios, en subasta pública, judicial o extrajudicial o en bolsa o demás casos de contratación o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos por los precios y condiciones que estimen convenientes pudiendo adquirir y comprar de esa manera o en cualquier forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos cupones hipotecas, obligaciones, valores, pagares, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y documentos y adendas emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades mercantiles o asociaciones, ya sean públicas o privadas, municipales o de cualquier entidad corporativa o emitidos por cualesquiera estados, provincias, municipios, ciudades, subdivisiones políticas de la republica de argentina. Sexto. Recibir las rentas, frutos o intereses de los bienes de la sociedad y para la sociedad en general, recibir, y reclamar las cantidades de dinero o en especie que se le adeuden o correspondan. Séptimo. Fijar y recibir el precio que motiven todas las operaciones que se efectúen a nombre de la sociedad y para la sociedad y hacer los correspondientes pagos, otorgar los recibos, finiquitos y cancelaciones. Octavo. Suscribir la correspondencia y otorgar los documentos bien sean públicos auténticos o privados. Noveno. Abrir las oficinas para esta sociedad en la República de Argentina y para contratar, designar, nombrar, remover gerentes, trabajadores, obreros u empleados de cualquier naturaleza, determinando sus deberes y facultades, pudiendo suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores, fijar sueldos y remuneraciones. Decimo. Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, gabelas, y repartimiento de toda clase, cuyo pago corresponda a la sociedad, reclamando de tales pagos cuando los consideren elevados o improcedentes. Decimo primero. Dirigir y representar a la sociedad ante cualquier persona, tribunal, órgano y ante las autoridades nacionales, estatales, provinciales, municipales, instituciones autónomas o semiautónomas de naturaleza análoga, ante otras compañías, sociedades o personas naturales, institutos públicos y privados, institutos financieros o de crédito, bancarios de la República de Argentina. Ejercer la representación legal de la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas, administrativas de cualquier estado, departamento o provincia, municipio o subdivisión política de la República De Argentina, en la que la poderdante decida integrar o tenga que intervenir directa o indirectamente, siendo un demandante o demandado o tercerista y de cualquier parte del mundo, con las más amplias facultades generales del mandato, y de todas las especiales que fueran necesarias, tales como desistir de las demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a los contrarios, transigir os pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en concurso o quiebra y cuando más sea necesario. Décimo segundo. Solicitar el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de la propiedad industrial fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad. Décimo tercero. Celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20025216C34B3

14 de enero de 2020 Hora 09:01:17

AA20025216 Página: 5 de 6

* * * * *

contratos civiles, mercantiles, industriales, o fabriles ya fueren de dominio o de administración que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo los negocios u objetivos de la sociedad en la República De Argentina, aun cuando aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de la sociedad en la República de Argentina, como en cualquier parte del mundo ya que las facultades enumeradas en el presente poder son simplemente explicativas y sin que ellas pudiera derivarse en ningún caso, propósito de limitación alguna. Décimo cuarto. Conferir sustituir total o parcialmente u otorgar poderes, con todas o parte de las facultades que contiene el presente poder revocando en cualquier momento, los poderes y sustituciones que otorguen siempre que cuente con la autorización de la junta directiva o junta de accionistas. Décimo quinto. El señor Luis Hernando Parra Melo de quien en esta escritura se ratifican sus datos personales, se encuentra facultado para representar a la sociedad LEVINVERSIONES S.A.S., en los términos del Artículo ciento veintitrés (123) de la Ley de sociedades de la República de Argentina, con las facultades especiales y suficientes para tales fines. Décimo sexto. Hacer todo lo necesario para la buena operación y conservación de los bienes de la poderdante y para beneficio de la misma. Limitación al ejercicio del presente poder general de administración. Primero. Queda expresamente entendido que en las facultades que en este poder de administración se confieren no están incluidas las de vender o enajenar a cualquier título los bienes de la sociedad, ni la de gravarlos con prenda, hipoteca o permuta en garantía de deudas u obligaciones del otorgante ni de terceros, y sean personas físicas o jurídicas, ni facultad alguna para disponer de los activos de la sociedad, salvo que cuente con autorización expresa de la junta directiva o la junta de accionistas de la sociedad.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 10 de julio de 2018, inscrita el 25 de julio de 2018 bajo el número 02360097 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CASTRO BAUTISTA RUTBY LORENA	C.C. 000001083895934

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 5 de febrero de 2019, inscrita el 5 de febrero de 2019 bajo el número 02420835 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE

MARCELO RUBIANO LEIDY LORENA

C.C. 000001076661695

Que por Acta no. 15 de Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 2017, inscrita el 31 de mayo de 2017 bajo el número 02229692 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 22 de abril de 2016, inscrito el 22 de abril de 2016 bajo el número 02096572 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS, LEVAPAN S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2016-03-28

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL****

Se aclara la situación de grupo empresarial, inscrita el 22 de abril de 2016, bajo el registro No. 02096572 del libro IX, modificada el 8 de Abril de 2019 con fecha 02445888, del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS, LEVAPAN S.A. (Matriz), ejerce situación de control y grupo empresarial respecto de: CONO SUR LEVADURAS DEL PARAGUAY S.A., CONO SUR LEVADURAS S.R.L., INDUSTRIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN VENEZOLANA S.A., LEVAPAN AMERICAS L.L.C., LEVAPAN COLOMBIA S.A.S., LEVAPAN DEL ECUADOR S.A., LEVAPAN DEL PERU S.A.C., LEVAPAN DO BRASIL LTDA., LEVAPAN DOMINICANA S.A., LEVAPAN EUROPA S.A.U., LUNYSOL S.A., NUTRITEC S.A.S., PANAMERICANA DE ALIMENTOS S.A.S, PARALEVA S.A., RED STAR DEL PERU S.A. y la sociedad de la referencia (subordinadas) y tiene como fecha de configuración el 28 de marzo de 2016.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20025216C34B3

14 de enero de 2020 Hora 09:01:17

AA20025216 Página: 6 de 6

Impuestos, fecha de inscripción : 18 de mayo de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 89000 del 06 de diciembre de 2018 la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a **CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO**, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC
Parra Sanabria, Erika Andrea

Lo invitamos a calificar su experiencia a través del siguiente código QR.

La información recolectada en este documento aplica y respeta los principios y disposiciones contemplados en la Ley 1581 de 2012 para la Protección de Datos Personales, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente que la complementa, modifique o derogue. Sus datos serán usados únicamente en ejercicio de las funciones propias de la Superintendencia de Industria y Comercio. Puede consultar nuestra política de protección de datos personales en www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIA GENERAL AD-HOC
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/17/2020 10:26:39 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UBR1026389120
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LEVINVERSIONES SAS
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 11
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007216513

A20025216C34B3 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/14/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

